



DECRETO # 178

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 07 de agosto del 2019 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, el escrito expedido en fecha 31 de julio del mismo año por el L. en D. y M. D. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, en el que remite expediente de solicitud para enajenar, en calidad de permuta, un inmueble de propiedad municipal con superficie de 1-18-77.89 hectáreas a favor del C. Arnulfo Gurrola Calzada a cambio de otro que fuera de su propiedad con superficie de 1-00-00.00, en virtud de una afectación hecha para la instalación de la Guardia Nacional, lo anterior con fundamento legal en lo establecido en la fracción I del artículo 62 y artículo 185 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 0706 de fecha 08 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO PRIMERO. Se adjuntó a la solicitud la siguiente documentación:



Escrito de **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas es propietario de un bien inmueble de 12-43-66.96 hectáreas (doce hectáreas cuarenta y tres áreas sesenta y seis punto noventa y seis centiáreas) sin construcción alguna, y descrito como parcela marcada con el número 504 Z 1 P4/6, de las cuales mediante decreto de número 157 se autoriza por parte de la LXIII Legislatura a celebrar un contrato de comodato con la Secretaría de la Defensa Nacional respecto a 4-00-00.00 hectáreas (cuatro hectáreas) a fin de que en dicho lugar se instale la Guardia Nacional.

Que derivado de las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de la Defensa Nacional, se requiere por parte de ésta, que el inmueble que se otorgue a la Guardia Nacional cuente con una salida y entrada hacia la carretera Fresnillo-Jerez, por lo que según el levantamiento topográfico anexo al presente la única área de salida lo es por un bien inmueble propiedad del C. ARNULFO GURROLA CALZADA.

Que el C. ARNULFO GURROLA CALZADA, es legítimo propietario y poseedor del inmueble descrito dentro de la escritura notarial expedida por el Juzgado Segundo de Primera Instancia a cargo de la Lic. Raquel Velazco Macías, bajo el volumen XIV, Acta No. 5, 329, consistente en el inmueble que se describe como I. Terreno de labor de temporal, ubicado al sur-oeste de esta ciudad de Fresnillo, en el punto denominado Ejido Viejo de Fresnillo que tiene una superficie de 4-00-00.00 hectáreas.



Inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 207, folios 187-188, volumen LI, de escrituras públicas del 11 de enero de 1977. (Fracción F6).

Por ello es que es necesario realizar una permuta del bien inmueble descrito dentro del plano (levantamiento real) anexo al presente respecto de la fracción marcada como F6 por la fracción 1, esta última propiedad del municipio y la cual forma parte de bien inmueble de 12-43-66.96 hectáreas (doce hectáreas cuarenta y tres áreas sesenta y seis punto noventa y seis).

Por lo que en atención a lo establecido dentro los artículos 62 fracción I, 185 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, es que se le solicita se autorice permutar la fracción F1 (propiedad del municipio) por la Fracción F6 (propiedad de ARNULFO GURROLA CALZADA).

Que de acuerdo al contenido del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre es la unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa, y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.



Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Fresnillo, Zacatecas, en su Eje 1. Se establece el de Sociedad Segura.- Dentro del cual se expone el problema de inseguridad que vive el municipio, el cual es el tema que más preocupa a los habitantes, los incidentes han ido en aumento debido a diversos factores que son parte de un contexto nacional y local como el incremento de bandas delincuenciales; la corrupción e ineficiencia de las corporaciones policiacas entre otros, por lo que para recuperar la paz, es necesario la restauración de la seguridad y paz social, no solo a través del mejoramiento de los cuerpos policiacos, sino coadyuvando con los organismos de seguridad estatales y federales.

La encuesta nacional de seguridad pública urbana (ENSU) junio 2018, arroja los siguientes datos, en Fresnillo el 94.7 por ciento de la población de 18 años y más durante marzo del 2018 a junio el 95% se sintió insegura, esta nos dice que el 83.1 % de la población de 18 años y más manifestó sentirse insegura en diversos puntos de la ciudad.

En Sesión de fecha 20 de junio del 2019, se sometió a la comisión de hacienda al análisis y discusión y en su caso aprobación del cabildo la solicitud de autorización para que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, pacte y proceda a solicitar a la Legislatura del estado autorización para la celebración de contrato de permuta con el C. ARNULFO GURROLA CALZADA, respecto de 1-18-77.89 Has. de su propiedad y descrita dentro del presente, por 1-00-00.00 Has. propiedad del Municipio y la cual ha quedado descrita, solicitud que fue aprobada por unanimidad, así mismo en fecha 1 de julio



del 2019 se celebró sesión ordinaria de cabildo dentro de la cual se sometió en los mismos términos en cita, la aprobación para la celebración de la permuta de los bienes multidescritos, solicitud que fue aprobada por unanimidad.

Cabe precisar que el bien inmueble descrito no se encuentra en uso, ni es patrimonio cultural, ni valor histórico, así mismo atendiendo a criterios de economía, al municipio no le representa menoscabo alguno en su patrimonio, puesto que la intención es recibir como beneficio la mejora en el servicio de seguridad pública”.

- ❖ Copia certificada del Acta No. 28 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1 de julio de 2019, en la que en el punto siete del asunto número 4 del orden del día relativo al análisis, discusión y aprobación de acuerdos, se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, la celebración de un contrato de permuta con el C. Arnulfo Gurrola Calzada, con el objeto de que se transfiera la propiedad de un bien inmueble que fuera afectado por la instalación de la Guardia Nacional en favor del municipio a cambio de otro de su propiedad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ANTECEDENTES DEL INMUEBLE DE 1-00-00 HECTÁREA PROPIEDAD MUNICIPAL:

- ❖ Copia certificada de la Escritura número 532, Volumen 11, de fecha 9 de mayo de 2016, en la que el Licenciado José Guadalupe Estrada Rodríguez, Notario Público Número cuarenta y seis del Estado, hace constar el Contrato de Compra-Venta, que celebran como Parte Vendedora, el señor Antonio de la Torre Vargas, con la comparecencia y consentimiento de su cónyuge la señora Graciela Amado Hernández, y como Parte Compradora, el Ayuntamiento del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, representado en este acto por el Licenciado Gilberto Eduardo Devora Hernández y la Maestra Leticia Casillas Morales, en sus respectivas calidades de Presidente y Síndico del Municipio, respecto de un inmueble ubicado en la parcela número 504 Z 1 P4/6 del Ejido de Fresnillo, con superficie de 12-43-66.96 hectáreas de la que se desprendería el inmueble que el municipio daría en permuta con superficie de 1-00-00 hectáreas. El acta se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el número 16, folios 59-62, Volumen 995, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de agosto de 2018;
- ❖ Certificado número 107657 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen, la parcela 504 Z 1 P4/6 del Ejido Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 12-43-66.96 hectáreas;



LEGISLATURA
DEL ESTADO

Plano del bien inmueble;

- ❖ Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Fabián Jáquez Hernández, en el que le asigna al inmueble un valor de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.);
- ❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.);
- ❖ Certificación expedida en fecha 5 de agosto de 2019 por el Arquitecto Alejandro César Macías Briones, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno Municipal, en el que informa que el inmueble no tiene destino público y tampoco tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD AFECTADA DE 1-18-77.89 HECTÁREAS:

- ❖ Copia certificada del acta número cinco mil trescientos veintinueve, volumen XIV, de fecha 10 de diciembre de 1976, en la que el Licenciado Gilberto Ramírez Ortiz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial y Notario Público en ejercicio por Ministerio de Ley, protocoliza una Resolución dictada dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número 154/976 denunciado por Víctor Gurrola Calzada a bienes de su padre Antonio Gurrola Carrillo, entre los que se encuentra un terreno de labor ubicado al Sur-Oeste en el punto denominado Ejido Viejo de Fresnillo en ese municipio, con superficie de 4-00-00 hectáreas a favor



del C. Arnulfo Gurrola Calzada, de las que se desprende un polígono de 1-18-77.89 hectáreas que sería objeto de permuta. El contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el No. 207, Folios 187-188, Volumen 51 de escrituras públicas, de fecha 11 de enero de 1977;

- ❖ Certificado número 107658 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen y a nombre de Arnulfo Gurrola Calzada, un terreno de labor de temporal ubicado al Sur Oeste de Fresnillo en el punto denominado Ejido Viejo de Fresnillo, con superficie de 4-00-00 hectáreas;
- ❖ Plano del bien inmueble;
- ❖ Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Fabián Jáquez Hernández, en el que le asigna al inmueble un valor de \$356,336.7 (trescientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos 07/100 m.n.);
- ❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$178,168.35 (ciento setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos 35/100 m.n.).

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y



Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO TERCERO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se mencionan las características de cada uno de los inmuebles involucrados en la permuta:

PREDIO MUNICIPAL:

- Superficie de 1-00-00 hectárea ubicado en la Parcela número 504 Z 1 P4/6 del Ejido Fresnillo, Carretera a Jerez KM 2.73 Z en el Municipio de Fresnillo, identificado como fracción 1, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 282.75 metros y linda con servidumbre de paso "Callejón"; al Este mide 42.03 metros y linda con servidumbre de paso; al Sureste mide 286.38 metros y linda con Fracción 2 y al Oeste mide 44.22 metros y linda con Fracción 5.

PREDIO AFECTADO:

- Superficie de 1-18-77.89 hectáreas ubicado al suroeste de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, identificado como terreno de labor temporal, fracción 6, en el punto denominado Ejido Viejo de ese Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 33.48 y 103.53 metros y linda con servidumbre de paso; al Sureste mide 216.03 y 25.00 metros y linda con F5, F3, F4 y varios propietarios; al Suroeste mide 144.65 y 46.04 metros y linda con varios propietarios y carretera Fresnillo-Zacatecas.



CONSIDERANDO CUARTO. Con las documentales referidas, esta Asamblea Popular aprueba la enajenación en calidad de permuta que hace el Municipio de Fresnillo, Zacatecas a favor del C. Arnulfo Gurrola Calzada, en virtud de que se acredita la afectación hecha al solicitante a efecto de dejar libre un acceso para la adecuada instalación de la Guardia Nacional en el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado autoriza al Honorable Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, a celebrar contrato de permuta de un bien inmueble con superficie de 1-00-00 hectárea que se desprende de un terreno con superficie de 12-43-66.96 hectáreas en favor del C. Arnulfo Gurrola Calzada, a cambio de otro de su propiedad con superficie de 1-18-77.89 hectáreas, derivado de un inmueble mayor con superficie de 4-00-00 hectáreas, cuyas características han quedado descritas en la parte considerativa de este instrumento, a efecto de que se instale la Guardia Nacional en el Municipio.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de cada una de las partes.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
H. LEGISLATURA del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año
DEL ESTADO dos mil diecinueve.

PRESIDENTA


DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIA


5732

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA



**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**